**FORMATO PARA EL DESARROLLO DE COMPONENTE FORMATIVO**

| PROGRAMA DE FORMACIÓN | Acciones de prevención y manejo de las violencias de género. |
| --- | --- |

| COMPETENCIA | 230101239 - Promocionar acciones de salud de acuerdo con la normativa de salud pública. | RESULTADOS DE APRENDIZAJE | 230101239–02: Implementar acciones para la protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en el marco de las rutas y protocolos de atención.  230101239–03: Desarrollar acciones de prevención de las violencias de género, según normativa. |
| --- | --- | --- | --- |

| NÚMERO DEL COMPONENTE FORMATIVO | 02 |
| --- | --- |
| NOMBRE DEL COMPONENTE FORMATIVO | Rutas para el restablecimiento de derechos y acciones de prevención. |
| BREVE DESCRIPCIÓN | En este componente, se entregan los elementos necesarios conocer el debido proceso de atención integral que deben recibir las personas víctimas de violencia de género, esta atención integral está enfocada a recibir las orientaciones para hacer efectivos los derechos, acceder a las medidas de protección específicas e inmediatas, y denunciar los hechos vividos por parte de la persona que tuvo acontecimiento de violencia de género. |
| PALABRAS CLAVE | ruta de atención, victimización, atención integral, garantía de no repetición, acciones psicoeducativas |

| ÁREA OCUPACIONAL | 3 - Salud |
| --- | --- |
| IDIOMA | Español |

1. **Tabla de contenidos**

**Introducción**

**1. Diferenciar la violencia intrafamiliar de la violencia de género**

**2. Ruta de restablecimiento de derechos**

2.1 Denuncia

2.2 Referentes institucionales

2.3 Medidas de protección

**3. Ruta de atención en salud**

3.1 Derechos de las víctimas de violencia sexual

3.2 Atención psicológica y/o física.

3.3 Victimización

3.4 Atención integral

**4. Factores de riesgo y protección**

**5. Concepto de prevención**

5.1 Universal

5.2 Selectiva

5.3 Indicada

5.4 Temprana

5.5 Urgente

5.6 Garantía de no repetición

**6. Acciones psicoeducativas**

6.1 Concepto

6.2 Estrategias

6.3 Acciones individuales y colectivas

1. **Desarrollo de contenidos**

**Introducción**

Se le invita a revisar el siguiente video para que comprenda algunas indicaciones iniciales del proceso de aprendizaje y los elementos de abordaje acerca de las rutas para el restablecimiento de derechos y acciones de prevención:Interfaz de usuario gráfica, Aplicación, PowerPoint

Descripción generada automáticamente

Para la elaboración de este componente, se abordaron varios autores conocidos en **rutas para el restablecimiento de derechos y acciones de prevención**, de quienes se han citado y referenciado conceptos y ejemplos para los fines educativos de esta materia, en el entendido de que el conocimiento es social y, por lo tanto, es para ser usado por quienes necesitan adquirirlo. Se espera que este documento sea útil para todos aquellos, aprendices y lectores en general, que estén interesados en acercarse a asuntos básicos de **acciones de prevención y manejo de las violencias de género**.

**1. Diferenciar la violencia intrafamiliar de la violencia de género**

Estimado aprendiz, a partir de este momento, usted podrá conocer las características principales que hacen parte de la violencia de género, teniendo en cuenta la diferenciación de esta con la violencia intrafamiliar, por lo cual se entregan claridades en la diferencia de ambos conceptos, así como ejemplos de los diversos tipos de violencia de género que se pueden presentar, para que pueda existir mayor claridad de todo el tema.

Para realizar la revisión del tema relacionado con **violencia intrafamiliar**, se dará claridad de los tipos de familias y de violencia, con el fin de entregar un concepto claro al respecto. En el siguiente recurso de aprendizaje, se presentan los tipos de familias:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente con confianza media

Después de conocer los tipos de familia, se deben revisar los tipos de violencia que se pueden presentar en el contexto familiar, estos tipos de violencia son:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

Es importante tener presente que la violencia psicológica es difícil de detectar, al contrario de la violencia física, no deja huellas visibles y el agredido tiene que luchar contra la palabra de la persona que realiza la agresión.

De acuerdo con las descripciones anteriormente realizadas, ya se puede entregar una definición respecto a lo que es la violencia intrafamiliar, que puede ser considerada como un problema de múltiples causas que están asociadas a factores como lo social, político, comunitario e individual.

En el siguiente cuadro, se van a exponer algunos factores que pueden influir en la violencia intrafamiliar:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

Es necesario entender que cada factor de riesgo puede incidir en que una persona se comporte de manera violenta o que sea objeto de violencia.

| De acuerdo con las características descritas en los tipos de abuso, es importante decir que la violencia intrafamiliar se considera como el abuso de poder sobre los miembros más débiles de la familia.  Por lo regular, la violencia intrafamiliar afecta a los niños, niñas, ancianos, ancianas, personas en condición de discapacidad y la mujer, aunque es importante aclarar que los hombres también son violentados dentro del contexto familiar. |  |
| --- | --- |

La **violencia de género** está caracterizada por un clima violento mantenido en el tiempo, el cual se genera de forma continua por el agresor para obtener el control de la persona; hace referencia a todas aquellas agresiones que son realizadas contra cualquier persona o grupo de personas, teniendo en cuenta su sexo o género.

Como resultado de este tipo de violencia, se crea un impacto negativo en la identidad de la persona violentada; asimismo, en los aspectos social, psicológico, económico y físico. Por lo general, el ciclo de violencia de género se da de la siguiente manera:

**Figura 1**

*Ciclo de la violencia de género*

Forma, Flecha

Descripción generada automáticamente

La violencia de género se da en contra de la mujer a causa de su sexo. Por lo general, las causas obedecen a estados de indefensión, desigualdad y poder; este tipo de violencia se establece en el marco de relaciones de poder que son fortalecidas en los medios, la literatura y diversas publicidades que hacen constante la relación de privilegiado - persona oprimida, conllevando el sometimiento y generando poder en la creencia que la mujer pertenece al hombre (posesión y violencia).

Es importante tener presente que este tipo de violencia no necesariamente se da en un contexto de violencia física, ya que existen muchas formas de violencia, como son los gritos, las humillaciones y el acoso.

A continuación, se darán algunos ejemplos de violencia de género para que la comprensión al respecto sea amplia. Esta es una propuesta del gobierno de España, en su Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, quienes recrearon 10 ejemplos de violencia de género, en el marco del uso de las herramientas digitales, los cuales se presentan a continuación:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

Para concluir la revisión del tema, es necesario establecer las diferencias elementales entre la violencia de género y la violencia intrafamiliar. Como se evidenció en las descripciones anteriores, la violencia intrafamiliar es aquella que se origina en la casa (el hogar) y puede ser ejecutada y sufrida por cualquiera de los miembros de la familia. Por el contrario, la violencia de género es la que se realiza en contra de la mujer “por el hecho de serlo”, tanto en el contexto del hogar como en el trabajo u otro escenario de la vida pública. La violencia de género tiene sus bases en la supuesta superioridad de un sexo sobre el otro, en este caso el masculino sobre el femenino, y puede presentar manifestaciones muy variadas, por ejemplo:

- Maltrato físico.

- Maltrato psicológico.

- Agresión sexual.

- Violación.

- Publicidad (en este tipo de violencia de género, se suelen emitir imágenes de las mujeres que no corresponden con la realidad).

La violencia de género puede generarse en el ámbito privado o público. En el siguiente recurso de aprendizaje, se describe cada uno:

Interfaz de usuario gráfica

Descripción generada automáticamente

**2. Ruta de restablecimiento de derechos**

Estimado aprendiz, en el presente componente, usted podrá conocer los elementos que hacen parte de la ruta de restablecimiento de derechos, la cual es la garantía de la protección de la víctima en el marco de las situaciones de violencia de género que acontezcan. Es importante conocer que todo tipo de violencia debe ser atendido por parte de las autoridades competentes. En este contexto, se puede decir que el restablecimiento de derechos obedece a todas aquellas decisiones de tipo administrativo que decreta la autoridad competente para restablecer el ejercicio de los derechos de la persona que ha sido víctima de la violencia.

| En el marco de las leyes 1257 de 2008, 1148 de 2011 y 1719 de 2014, se reconocen los derechos específicos para las víctimas de violencia sexual, haciendo alusión a que todos los funcionarios públicos que cometan incumplimiento de sus obligaciones respecto a la garantía de derechos deben responder antes los respectivos tribunales y juzgados competentes, de igual manera, ante las autoridades disciplinarias.  Para que la ruta de restablecimiento de derechos sea efectiva, es necesario que la mujer que ha sido víctima de violencia realice la respectiva denuncia ante las instituciones competentes. |  |
| --- | --- |

**2.1 Denuncia**

De acuerdo con lo que establece la Ley 906 de 2004, *por* *la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, en su Artículo 69.* ***Requisitos de la denuncia, de la querella o de la petición,*** *la denuncia, la querella o la petición se hará verbalmente, o por escrito, o por cualquier medio técnico que permita la identificación del autor, dejando constancia del día y hora de su presentación, y contendrá una relación detallada de los hechos que conozca el denunciante. Este deberá manifestar, si le consta, que los mismos hechos ya han sido puestos en conocimiento de otro funcionario. Quien la reciba advertirá al denunciante que la falsa denuncia implica responsabilidad penal.*

| Denunciar, por tanto, significa que la mujer tendrá acceso a la justicia y judicialización del agresor o agresores, en el marco de algún tipo de violencia, con el fin de que todos los hechos sean investigados y los agresores debidamente judicializados. En este contexto, la entidad a cargo de recibir las denuncias relacionadas con los hechos es la Fiscalía General de la Nación, quien será la encargada de realizar la investigación, adelantar el esclarecimiento del caso e imputar cargos al agresor. |  |
| --- | --- |

Para garantizar el acceso a la justicia y a la judicialización del agresor o agresores, la mujer víctima de violencia puede acudir a la entidad competente (Fiscalía General de la Nación); y para recibir asesoría en el marco de la judicialización, la mujer víctima puede asesorarse en los consultorios jurídicos de las universidades y en la línea 155, la cual ha sido dispuesta por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

|  | *“La línea 155 surge como parte del plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, uno de los ejes definidos en el Conpes 161 Equidad para la mujer, dispuesto por el Gobierno Nacional en su interés por atender las desigualdades y solucionar las dificultades que diariamente viven muchas mujeres en el país víctimas de violencia”. (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2020)* |
| --- | --- |

En apoyo a la Fiscalía General de la Nación, existen otros actores que componen el sector justicia y soportan el proceso de restablecimiento de derechos a la víctima de violencia sexual o de género, que se presentan a continuación:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación, PowerPoint

Descripción generada automáticamente

Para profundizar en el aspecto de la denuncia de los agresores, se relaciona el siguiente video, donde se entregan detalles acerca de los canales de comunicación y líneas de atención:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación, PowerPoint

Descripción generada automáticamente

**2.2 Referentes institucionales**

El sector justicia está apoyado por otros actores o referentes institucionales que ayudan a soportar el proceso de atención y judicialización de la víctima de violencia sexual, es importante conocer el alcance que tiene cada uno, así como su modelo general de operación y acción.

La violencia sexual y la violencia de género son delitos y deben ser denunciados. En el siguiente recurso de aprendizaje, se presentan las instituciones y órganos de justicia en los que se pueden realizar las respectivas denuncias, con la descripción y respectivas líneas de atención:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

Es necesario que todos estos actores y sus canales de comunicación sean conocidos, para que la población femenina pueda tener acceso a los mismos, con el fin de fortalecer el proceso de denuncia en contra de aquellos que cometen acciones de violencia en contra de la mujer. Para completar la información de contacto de la Fiscalía, se pueden tener presentes los siguientes datos complementarios de contacto que se relacionan en las siguientes tablas.

**Tabla 1**

*Datos de correo electrónico por municipio.*

| [atencionusuario.amazonas@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.amazonas@fiscalia.gov.co) | [atencionusuario.huila@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.huila@fiscalia.gov.co) |
| --- | --- |
| [atencionusuario.antioquia@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.antioquia@fiscalia.gov.co) | [atencionusuario.guajira@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.guajira@fiscalia.gov.co) |
| [atencionusuario.medellin@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.antioquia@fiscalia.gov.co) | [atencionusuario.magdalena@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.magdalena@fiscalia.gov.co) |
| [atencionusuario.arauca@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.arauca@fiscalia.gov.co) | [atencionusuario.meta@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.meta@fiscalia.gov.co) |
| [atencionusuario.atlantico@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.atlantico@fiscalia.gov.co) | [atencionusuario.narino@fiscalia.gov.co](about:blank) |
| [atencionusuario.bogota@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.bogota@fiscalia.gov.co) | [atencionusuario.nortesantander@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.nortesantander@fiscalia.gov.co) |
| [atencionusuario.bolivar@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.bolivar@fiscalia.gov.co) | [atencionusuario.putumayo@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.putumayo@fiscalia.gov.co) |
| [atencionusuario.boyaca@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.boyaca@fiscalia.gov.co) | [atencionusuario.quindio@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.quindio@fiscalia.gov.co) |
| [atencionusuario.caldas@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.caldas@fiscalia.gov.co) | [atencionusuario.risaralda@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.risaralda@fiscalia.gov.co) |
| [atencionusuario.caqueta@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.caqueta@fiscalia.gov.co) | [atencionusuario.sanandres@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.sanandres@fiscalia.gov.co) |
| [atencionusuario.casanare@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.casanare@fiscalia.gov.co) | [atencionusuario.santander@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.santander@fiscalia.gov.co) |
| [atencionusuario.cauca@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.cauca@fiscalia.gov.co) | [atencionusuario.barranca@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.barranca@fiscalia.gov.co) |
| [atencionusuario.cesar@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.cesar@fiscalia.gov.co) | [atencionusuario.sucre@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.sucre@fiscalia.gov.co) |
| [atencionusuario.choco@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.choco@fiscalia.gov.co) | [atencionusuario.tolima@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.tolima@fiscalia.gov.co) |
| [atencionusuario.cordoba@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.cordoba@fiscalia.gov.co) | [atencionusuario.vallecauca@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.vallecauca@fiscalia.gov.co) |
| [atencionusuario.cundinamarca@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.cundinamarca@fiscalia.gov.co) | [atencionusuario.cali@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.cali@fiscalia.gov.co) |
| [atencionusuario.guainia.vaupes@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.guainia.vaupes@fiscalia.gov.co) | [atencionusuario.vichada@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.vichada@fiscalia.gov.co) |
| [atencionusuario.guaviare@fiscalia.gov.co](mailto:Atencionusuario.guaviare@fiscalia.gov.co) |  |

 Nota. Tomada de Fiscalía General de la Nación (s. f.-a).

**Tabla 2**

*Líneas internacionales*

| País | Número | Cobertura |
| --- | --- | --- |
| España | 900995727 | Fijo/Móvil |
| Chile | 188 800 201 122 | Fijo |
| México | 0-1800 283 2122 | Fijo/Móvil |
| Perú | 0800 56 057 | Fijo/Móvil |
| República Dominicana | 01800 751 1122 | Fijo |
| China | 4008 427130 | Fijo |
| Japón | 00531 490083 | Fijo/Móvil |
| Ecuador | 01800 000 118 | Fijo/Móvil |
| Argentina | 0800 666  0122 | Fijo/Móvil |
| Paraguay | 009 800 57 20122 | Fijo |
| Emiratos Árabes Unidos | 8000 4910079 | Fijo |
| Turquía | 00800 142059122 | Fijo |
| Puerto Rico /USA | 1888 575 3122 | Fijo/Móvil |

Nota. Tomada de Fiscalía General de la Nación (s. f.-b).

**2.3 Medidas de protección**

Es importante tener presente que la activación del restablecimiento de derechos parte del acto de denunciar al agresor. Es importante visualizar las medidas de protección a las que tiene derecho la mujer víctima de violencia de género. De acuerdo con las revisiones normativas realizadas con anterioridad, es necesario recordar que la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penales, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones; en su artículo 16, se exponen las medidas de protección en pro de garantizar el restablecimiento de derechos. A continuación, se expondrán las medidas de protección expuestas en la norma referenciada.

Es indispensable comprender la dimensión que tienen las medidas de protección, ya que estas, puntualmente, se refieren a todas las acciones que debe realizar el Estado con el fin de reconocer los derechos de las víctimas o sobrevivientes, garantizando el cumplimiento de estos derechos y trabajando en la prevención de que se repita el hecho de vulneración de derechos de la mujer que ha sido víctima de violencia de género.

A continuación, se presentan los objetivos de la protección:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

Recuerde que es necesario tener presente que:

| “ El proceso de medida de protección impone una solicitud verbal o escrita, puesto que puede ser iniciada de oficio”.  La solicitud deberá cumplir como mínimo con los siguientes datos:   * Nombre de quien la presenta y su identificación (de ser posible). * Nombre de la persona o personas víctimas de las violencias. * Nombre y domicilio del agresor. * Relato de los hechos denunciados. * Solicitud de las pruebas que estime necesarias. |  |
| --- | --- |

En el siguiente recurso, se presentan el procedimiento de medida de protección en los casos de violencias basadas en género, los momentos claves, etapas y descripciones:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

Es importante resaltar que la medida de protección inicial es de carácter provisional, pues busca evitar la continuación de todo acto de violencia, agresión, maltrato, amenaza u ofensa contra la víctima, y para obtener la medida de protección personal se requiere de un medio probatorio, que puede ser los indicios leves o los hechos graves, con el fin de brindar credibilidad al testimonio de la víctima o sobrevivientes.

Por esto, las medidas de protección deben asegurar los aspectos que se presentan a continuación:

| Las víctimas/sobrevivientes no podrán ser nuevamente víctimas de violencia al regresar a su casa, porque se debe tomar una medida de protección contundente, como, por ejemplo, ordenar el desalojo del agresor y, asimismo, impedirle a este que se acerque a la víctima. |  |
| --- | --- |
|  | Si se presenta el caso en que la víctima/sobreviviente no pueda regresar a su hogar, se le debe garantizar un lugar para ubicarse o para hospedarse. |

Dentro de todo el proceso de audiencia, la etapa de pruebas es considerada fundamental dentro del restablecimiento de derechos. A continuación, se hará una explicación de los tipos de pruebas con su descripción, para comprender mejor esta etapa del proceso:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación, PowerPoint

Descripción generada automáticamente

**3. Ruta de atención en salud**

Estimado aprendiz, a continuación, usted podrá conocer la ruta de atención en salud, la cual busca garantizar la atención integral de la mujer víctima de violencia de género, teniendo en cuenta los derechos y todos los elementos correspondientes con un servicio de salud basado en los atributos de calidad, pertinencia, accesibilidad, continuidad, oportunidad y seguridad en todo el proceso de atención. Para desarrollar una adecuada ruta en salud, es necesario conocer los derechos a los cuales tiene acceso la víctima de violencia de género y cumplir con los mismos.

**3.1 Derechos de las víctimas de violencia sexual**

Es necesario tener presente los derechos de obligatorio cumplimiento por parte de los operadores de justicia, administrativos, de policía y para los prestadores de servicios de salud.

De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social (s. f.), estos son los derechos de obligatorio cumplimiento:

* Tener atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.
* Contar con orientación, asesoría jurídica y asistencia técnica legal, con carácter gratuito, inmediato y especializado, desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad.
* Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos.
* Entregar su consentimiento informado para los exámenes medicolegales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de estos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio.
* Tener información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva.
* Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social, respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia.
* Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas y sus hijos e hijas.
* Contar con verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia.
* Obtener la estabilización de su situación conforme con los términos previstos en la Ley.
* Decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los de procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

A continuación, se va a ampliar la información respecto a los derechos de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta la garantía de atención integral y de calidad:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

**3.2 Atención psicológica y/o física**

Es necesario abordar el tema de la atención que recibe la víctima de violencia, especialmente en lo que corresponde con la atención psicológica y la atención física.

**En la atención psicológica,** es importante comprender que la víctima de violencia de género puede presentar desorden de carácter psiquiátrico, denominado “desorden de estrés agudo»; esta situación se caracteriza por presentar sentimientos de intenso miedo, impotencia y horror, o también podría presentarse el caso opuesto, donde la víctima muestra pérdida total de emociones, sentimientos de desconexión, bajo reconocimiento de los ambientes, presencia de sentido de irrealidad o amnesia.

| Durante esta fase, los sentimientos más comunes que se pueden presentar en la mujer víctima son: ansiedad, excitabilidad, agitabilidad, desespero, irritación y desesperanza.  Adicional a esto, pueden sentir que re-experimentan el evento.  La intervención psicológica inicial se denomina intervención en crisis. |  |
| --- | --- |

Cuando la mujer ingresa a la ruta de atención y su estado emocional se encuentra alterado, es necesario que la trabajadora social o la persona que canalizó la atención inicial remita a la mujer al área psicológica, para que se desarrolle la «intervención en crisis». Este tipo de intervención sólo está indicada en la etapa inicial, ya que su objetivo principal es restablecer la capacidad de las mujeres para hacerle frente a la situación de violencia en la que se encuentran y puedan reordenar y reorganizar su mundo interno y externo.

Los principios de la intervención en crisis son los siguientes:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

Como componentes principales dentro de la atención en crisis, se debe garantizar:

* *Adecuado contacto psicológico:* generar empatía y confianza entre la mujer víctima y el profesional que realiza la atención.
* *Indagación del problema:* conocer el pasado inmediato, presente y futuro inmediato.
* *Búsqueda de soluciones:* Ayudar a generar alternativas de solución, tanto en el plano inmediato como para un plano mediato. Dentro de las metas a corto plazo, se debe ayudar a manejar el miedo. De igual manera, es indispensable dialogar sobre los sucesos, garantizar la integridad física y asegurar la alimentación y la de sus hijas e hijos (si hubiera). Como parte de los objetivos o metas en el mediano plazo, está incentivar la búsqueda de trabajo (si no lo tuviera), acceder a un proceso terapéutico y la toma de decisiones de carácter jurídico.
* *Asistencia en la ejecución:* se refiere a buscar la mejor alternativa dadas las situaciones presentadas.
* *Seguimiento:* El profesional debe construir un procedimiento que permita verificar el progreso de las acciones realizadas. Este seguimiento puede ser presencial o por medio de teleconsulta.

Es muy importante que el especialista que realiza el proceso de atención psicológica insista en la búsqueda de medidas de protección. Asimismo, debe estimular la construcción de la autonomía, trabajando especialmente en:

* El autoconcepto.
* La autoestima.
* El autocontrol.
* La sociabilidad.
* La empatía.
* La asertividad.
* Facilitar todas las condiciones necesarias para la expresión de sentimientos y emociones.
* Garantizar una intervención temprana y con el debido seguimiento.
* Facilitar la toma de decisiones sobre su vida: solución de problemas y habilidades sociales.

**En la atención física**  y dentro de la intervención inicial, se debe garantizar la seguridad física de la víctima, asimismo, es necesario que la mujer víctima de violencia de género sea valorada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quienes evalúan la presencia de lesiones personales. La atención física prioritaria busca evaluar las condiciones físicas de la víctima para emitir un diagnóstico clínico que oriente el plan de atención en salud que se debe realizar acorde con los resultados detectados, diagnóstico clínico y paraclínico, de acuerdo con el tipo de violencia sexual.

**3.3 Victimización**

Para entender cómo se genera el tema de victimización, es importante comprender que existen niveles que presentan diferencias entre sí:

**Victimización primaria:** son todos aquellos daños que la persona víctima sufre de manera directa por motivo de un acontecimiento delictivo y son además todas aquellas consecuencias físicas o psicológicas derivadas del hecho de violencia.

**Victimización secundaria:** se refiere a todos aquellos efectos negativos para la víctima en el marco del proceso judicial, es decir, de “enfrentar el sistema”, por ejemplo: exámenes médicos y psicológicos, lentitud en el juicio, compartir sala o espacios de interrogatorio con el acusado, interrogatorios por parte de las entidades facultadas para hacerlo.

| Este tipo de victimización surge en el marco de la interacción de la víctima con el sistema jurídico y penal, lo cual puede causar consecuencias económicas, sociales y psicológicas negativas en la víctima. Estos efectos negativos pueden ser generados por las diferencias entre las expectativas de la víctima y la realidad del sistema penal, dando lugar a sentimientos como incomprensión, indefensión o desamparo. |  |
| --- | --- |

Un término muy relacionado con la victimización secundaria es el de ***revictimización***, pues envarias ocasiones las víctimas de violencia de género o violencia sexual se deben enfrentar en numerosas ocasiones a los órganos judiciales, produciendo perjuicio psicológico y aumento en el trauma de la víctima. Como producto de la victimización secundaria, puede existir una alta probabilidad de que las consecuencias psicológicas se agraven, a causa de la prolongación del sufrimiento ocasionado por recordar continuamente el hecho. Estos efectos psicológicos negativos repercuten en la vida personal, familiar y social de la víctima.

Es indispensable que las instituciones que hacen parte de todo el proceso de restablecimiento de derechos para las víctimas de violencia de género tengan actitudes que ayuden a evitar la victimización secundaria en la medida de las posibilidades. Se pueden tener presentes las siguientes prácticas:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

**Victimización terciaria:** son todos aquellos efectos que se producen en el autor de los hechos o en terceros allegados tanto a la víctima como al victimario, a raíz de la violencia de género efectuada.

Como conclusión, se puede decir que la victimización secundaria y la terciaria son diferentes, pero tienen en común que ambas son consecuencia del delito cometido.

**3.4 Atención integral**

La mujer víctima de violencia de género deberá recibir atención integral, resultado de la interacción y trabajo en red de los diferentes actores involucrados en el proceso. Es importante tener presente que cada caso de violencia de género es particular y obedece a las condiciones individuales de cada víctima; asimismo, se debe tener presente que la oferta de los servicios y la disponibilidad de estos en los diversos lugares del territorio nacional puede variar, sin embargo, es indispensable que los operadores logísticos fortalezcan el proceso de atención en pro de contar con un servicio integral.

De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, la ruta de atención que debe funcionar a nivel intersectorial debe construirse localmente, involucrando a todas las entidades que deban participar, teniendo en cuenta la corresponsabilidad entre salud, protección y justicia, tomando como punto de referencia la situación y determinantes sociales de la salud en cada territorio. Con el propósito de que estas rutas de atención integral construidas por territorios se fortalezcan cada día, el Ministerio de Salud y Protección Social realiza acciones continuas para el fortalecimiento de las instituciones y el apoyo técnico a los departamentos, distritos y municipios que hagan parte de la priorización en el marco de la construcción de rutas intersectoriales para la atención integral de las víctimas de violencias de género, con énfasis en las violencias sexuales.

| La mujer víctima de cualquier tipo de violencia basada en género debe, como primera medida, solicitar a la EPS la atención integral e inmediata, sin incurrir en ningún costo. Tener presente que la Circular 00016 de 2014 entrega las condiciones para la exención, totalidad de los grupos exentos de copagos y cuotas moderadoras, donde “todas las mujeres víctimas de violencia física o sexual certificadas por las autoridades competentes” están dentro del grupo de población exenta del pago de cuotas moderadoras y copagos. La EPS no podrá presentar una negativa a cumplir con esta obligación, que está inmersa en el plan de beneficios en salud; de no realizar la atención, inmediatamente se convierte en una falta al derecho de la salud. |  |
| --- | --- |

Es necesario que las rutas que se establezcan en los territorios cuenten con los siguientes elementos indispensables para garantizar una atención integral en salud:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

En todo caso, la atención integral deberá estar enfocada en recuperar la salud física, emocional y social de la mujer víctima de violencia de género.

**4. Factores de riesgo y protección**

Como toda situación que genera consecuencias en la salud mental y física de la persona que es agredida, la violencia de género presenta unos factores concretos en lo que respecta al riesgo y la protección de estos. Es necesario que se aborden ambos, con el fin de enseñar los lineamientos que hacen parte del desarrollo integral de la mujer en los diversos escenarios en los que participa.

A continuación, se presentan los principales factores de riesgo y, a la vez, cómo debe ser superado este riesgo en el marco de las políticas de atención en el estado colombiano.

**Tabla 3**

*Factores de riesgo y acciones de protección*

| Factores de riesgo | Acciones de protección |
| --- | --- |
| - Nivel socioeconómico.  - Nivel de escolaridad - analfabetismo.  - Baja productividad y proveeduría.  - Desempleo. | -Favorecer el acceso a educación y recreación mediante políticas públicas disminuye las situaciones de riesgo.  - Educación secundaria completa.  - Acceso a estudios de nivel superior.  -Oportunidad de empleo y niveles salariales adecuados. |
| - Matrimonio y unión libre precoz (menores de 18 años).  - Relaciones de poder del hombre en contra de la mujer.  - Violencia normalizada.  - Cultura patriarcal. | - Retardar la edad del matrimonio hasta los 18 años.  - Fortalecer la autoestima positiva, autoconcepto, autoimagen y autodeterminación.  - Favorecer la educación para la vida familiar. |
| - Poca autonomía económica.  - Baja participación en la comunidad. | - Generar autonomía económica de las mujeres.  - Acceso a entrenamiento de sus capacidades.  - Acceso a programas de microcrédito.  - Reforzar la participación comunitaria de la mujer. |
| - Discriminación.  - Desigualdad. | - Fomentar normas sociales que promuevan la equidad de género.  - Fortalecer las relaciones equitativas entre hombres y mujeres.  - Creación de ambientes favorables para la mujer. |
| - Ineficiencias en los programas de salud y derechos reproductivos para la mujer.  - Bajo desempeño en los servicios judiciales, de seguridad, protección y sociales. | - Mejorar los servicios institucionales.  - Contar con personal capacitado, competente, con adecuada capacitación y entrenamiento, en todos los programas y situaciones que se presenten con la mujer.  - Existencia de oferta de servicios sociales fundamentados en la equidad, la accesibilidad y la credibilidad.  - Promoción del buen trato institucional.  -Contar con un marco legal apropiado, así como un sistema de administración de justicia eficiente. |
| - No redes de apoyo. | - Acceso a grupos de ayuda.  - Fortalecimiento de redes de apoyo sociales y familiares.  - Luchar en contra de las situaciones de discriminación a nivel comunitario, municipal y departamental.  - Apoyo social y existencia visible de redes comunitarias.  - Generar vínculos afectivos desde la red familiar |
| - Poco conocimiento de los derechos humanos sexuales y reproductivos. | - Trabajar en el desarrollo de aptitudes personales, habilidades para la vida, estilos de vida saludables.  -Fortalecer el reconocimiento y expresión de emociones y sentimientos.  - Identificación del cuerpo público y privado.  - Fortalecer la responsabilidad por su seguridad personal y por la dirección de su proyecto vital.  - Entregar acciones de educación sexual y oportuna en su dimensión integral.  - Trabajar en pro de los programas de prevención del abuso sexual en las escuelas y colegios.  - Combatir el estigma de la violencia sexual y de género que impide a muchas mujeres denunciar los abusos. |

La responsabilidad de la protección en el marco de la violencia de género es responsabilidad de todos; de igual manera, el sector gubernamental tiene una alta responsabilidad en generar acciones normativas y regulatorias que fortalezcan los diversos procesos desde lo educativo, social, judicial, salud y bienestar para todas las mujeres.

**5. Concepto de prevención**

La prevención existe como un proceso activo en el que se debe tener en cuenta tanto el contexto como la percepción social, siendo un proceso continuo, que se desarrolla y tiene sus efectos a mediano y largo plazo.

En el marco de la prevención, se pueden encontrar diversos niveles, los cuales serán descritos a continuación.

**5.1 Universal**

La prevención universal es aquella que puede dirigirse a toda la población, sin distinción, beneficiándose a todos por igual; se realiza bajo una perspectiva amplia, con menor intensidad, lo que repercute en menos costos; para el caso del presente componente, está dirigido para todas las mujeres.

**5.2 Selectiva**

La prevención selectiva es la que se dirige a un subgrupo de personas que presentan un riesgo en particular; para el caso del presente componente, este tipo de prevención va dirigido a los grupos de mujeres que están en riesgo de presentar un evento de violencia de género.

**5.3 Indicada**

La prevención indicada es aquella que va dirigida a un subgrupo concreto de la comunidad, es decir, a personas con alto riesgo; en este sentido, este tipo de prevención está dirigida a mujeres que han sufrido violencia de género.

**5.4 Temprana**

El tipo de prevención temprana está orientado a identificar las causas que generan las diversas condiciones que ponen en riesgo a las poblaciones, por ejemplo, las violaciones de los derechos humanos y/o las infracciones al DIH (Derecho Internacional Humanitario), y a adoptar medidas para evitar su ocurrencia; estas medidas de prevención temprana buscan promover el respeto, la protección y la garantía de los Derechos Humanos de todas las personas, grupos y comunidades.

**5.5 Urgente**

La prevención urgente sugiere la adopción de acciones, planes y programas orientados a reducir o mitigar los daños generados en las personas que enfrentan especial condición de victimización por la inminente violación de los derechos humanos.

**5.6 Garantía de no repetición**

La garantía de no repetición se genera a través del Estado, quien implementa medidas que hacen que la sociedad se comprometa para que las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario nunca vuelvan a ocurrir; esta garantía de no repetición es un componente esencial en el marco de la reparación integral.

**6. Acciones psicoeducativas**

La violencia de género, al ser un problema estructural, requiere acciones que van más allá de la prevención y la promoción. Las personas necesitan derribar los mitos y creencias que se han instaurado de que son las responsables de las acciones individuales y del comportamiento social en general.

**6.1 Concepto**

La psicoeducación tiene como objetivo informar y educar a las personas y a la comunidad sobre aspectos relacionados con problemas o trastornos a nivel psicológico y/o emocional. Los procesos psicoeducativos no constituyen programas de formación formal, con objetivos de aprendizaje esperados, sino que son una herramienta complementaria a la intervención, terapia o acompañamiento psicológico o psiquiátrico.

| La intervención psicoeducativa integra de manera práctica lo psicológico y lo pedagógico. Por un lado, la dimensión psicológica está relacionada con la comprensión de la problemática desde el proceso individual y la forma cómo éste afecta los procesos emocionales, las acciones individuales y los recursos psicológicos. Y desde lo pedagógico, se busca promover acciones que permitan aprender, incorporando nuevas formas de ver la realidad que permitan asumir pensamientos, emociones y conductas distintas. |  |
| --- | --- |

En el caso particular de la violencia de género, los procesos psicoeducativos se convierten en una forma de visibilización de las violencias, ya que, al ser un problema tan arraigado en la cultura, muchas manifestaciones pasan desapercibidas. Parte del proceso es desenmascarar, hacer conciencia de las creencias individuales que sostienen la violencia de género y ayudar a construir nuevas formas de pensar en relación con la forma como los hombres y las mujeres viven en esta sociedad.

Para desarrollar un proceso psicoeducativo, se debe partir de un diagnóstico o conocer la situación inicial de la persona o comunidad respecto al tema de la violencia de género; esto permite recoger imaginarios, construcciones individuales y reconocer el momento en el que la persona o personas se encuentran frente al entendimiento y vivencia de las violencias de género.

A continuación, se establece el plan de acción, el cual lleva a delimitar los temas, la forma de abordarlos y el modelo a seguir, que puede ser individual o colectivo:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

**6.2 Estrategias**

Para implementar las estrategias psicoeducativas, se propone seguir los siguientes pasos:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

Estas son sugerencias de temáticas que se pueden trabajar durante el proceso psicoeducativo:

1. La violencia de género: lo que se debe conocer, cómo se manifiesta, por qué se hace invisible: manifestaciones, roles, contextos.
2. Causas de la violencia de género.
3. Barreras personales que impiden salir de los círculos de la violencia.
4. Mitos sobre la violencia de género y pensamientos individuales.
5. Perfil de los maltratadores.
6. Rutas de atención.

**6.3. Acciones individuales y colectivas**

Dentro de las acciones individuales y colectivas, se pueden realizar talleres y conversatorios. A continuación, se describe cada uno, indicando su finalidad:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

**Síntesis**

A continuación, se presenta el diagrama que representa el resumen de las temáticas que están desarrolladas en el componente formativo:

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

1. **Actividades didácticas**

| DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD DIDÁCTICA | |
| --- | --- |
| Nombre de la Actividad | Autoevaluación de conceptos de rutas para el restablecimiento de derechos y acciones de prevención. |
| Objetivo de la actividad | Identificar a nivel general la apropiación del conocimiento en el componente formativo revisado. |
| Tipo de actividad sugerida | Verdadero/Falso |
| Archivo de la actividad  (Anexo donde se describe la actividad propuesta) | Anexo\_CF02\_ActividadDidactica |

1. **Material complementario**

| Tema | Referencia APA del Material | Tipo de material  (Video, capítulo de libro, artículo, otro) | Enlace del Recurso o  Archivo del documento o material |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. Diferenciar la violencia intrafamiliar de la violencia de género | PantallasAmigas. (2017).  *10 formas de violencia de género digital* [Video]. YouTube. <https://youtu.be/ub9rWnmiq_g> | Video | <https://youtu.be/ub9rWnmiq_g> |
| 1. Diferenciar la violencia intrafamiliar de la violencia de género | Secretaría de las Mujeres. (2014). *Glosario de conceptos para la transversalización del enfoque de género*. Alcaldía de Medellín. <https://www.medellin.gov.co/sicgem_files/178e24ba-5bd6-4343-b159-3d873bf8d892.pdf> | Glosario | <https://www.medellin.gov.co/sicgem_files/178e24ba-5bd6-4343-b159-3d873bf8d892.pdf> |
| 1. Diferenciar la violencia intrafamiliar de la violencia de género | Ley 1959 de 2019. Por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la ley 599 de 2000 y la ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar. Junio 20 de 2019. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201959%20DEL%2020%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf> | Normativa | <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201959%20DEL%2020%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf> |
| 2. Ruta de restablecimiento de derechos | Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. (2017). *Derechos humanos y violencias de género en el conflicto armado colombiano*. <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/170213-violencia%20genero-web.pdf> | Documento | <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/170213-violencia%20genero-web.pdf> |
| 2.1 Denuncia | Noticias Caracol. (2018). *Colombia y su lucha para frenar la violencia contra la mujer* [Video]. YouTube. <https://youtu.be/9LB_Gmk0yk4> | Video | <https://youtu.be/9LB_Gmk0yk4> |
| 2.2 Referentes institucionales | Sistema Integrado de Gestión de la Presidencia de la República [SIGEPRE]. (2020). *Guía de Protocolo para la atención de la Línea 155*. Presidencia de la República. <https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/DocumentosSIGEPRE/G-AE-06-Gu%C3%ADa-Protocolo-atenci%C3%B3n-L%C3%ADnea%20155.pdf> | Documento | <https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/DocumentosSIGEPRE/G-AE-06-Gu%C3%ADa-Protocolo-atenci%C3%B3n-L%C3%ADnea%20155.pdf> |
| 2.2 Referentes institucionales | Ministerio de Justicia y del Derecho [Minjusticia]. (s. f.). *Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género*. <https://www.floridablanca.gov.co/Transparencia/BancoDocumentos/Gu%C3%ADa%20Pedag%C3%B3gica%20para%20Comisar%C3%ADas%20de%20Familia.pdf> | Guía | <https://www.floridablanca.gov.co/Transparencia/BancoDocumentos/Gu%C3%ADa%20Pedag%C3%B3gica%20para%20Comisar%C3%ADas%20de%20Familia.pdf> |
| 3.1 Derechos de las víctimas de violencia sexual | Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penales, de procedimiento penal, la ley294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Diciembre 4 de 2008. DO. Nº. 47.193. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054> | Normativa | <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054#:~:text=La%20presente%20ley%20tiene%20por,a%20los%20procedimientos%20administrativos%20y> |
| 5. Concepto de prevención | Dirección de Promoción y Prevención. (2010). *Lineamientos para operar programas preventivos*. Ministerio de Salud y Protección Social. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/lineamientos-programas-preventivos.pdf> |  | <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/lineamientos-programas-preventivos.pdf> |
| 5. Concepto de prevención | Consejo Noruego para Refugiados. (2018). *Prevención de Violencia Basada en Género* [Video]. YouTube. <https://youtu.be/Moz4tszhujU> | Video | <https://youtu.be/Moz4tszhujU> |

1. **Glosario**

| TÉRMINO | SIGNIFICADO |
| --- | --- |
| Abuso sexual | Es el acoso, persecución, asedio físico y verbal y hostigamiento, con fines sexuales no consentidos. |
| Androcentrismo | Se denomina así a toda la organización de las estructuras económicas, socioculturales y políticas a partir de la imagen del hombre, teniendo un enfoque que fundamenta las experiencias humanas, el protagonismo de la historia y el desarrollo desde una perspectiva masculina. |
| Derechos Humanos | Son los derechos que tienen todos los seres humanos por existir, independientemente de la nacionalidad, género, origen étnico, color, religión, idioma y demás condiciones. Su variación va desde los fundamentales (derecho a la vida), como los derechos de alimentación, educación, trabajo, salud y libertad. |
| Enfoque de género | Corresponde a una categoría de análisis con base en las variables sexo y género, que permite identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías y las relaciones de poder e inequidades. |
| Género | Es una categoría de análisis que hace referencia al tipo de relaciones que se establecen entre hombres y mujeres de una sociedad particular, con base en las características, los roles, las oportunidades y las posibilidades que el grupo social asigna a cada uno de aquellas y aquellos. |
| Invisibilización de las mujeres | Se refiere a la desvalorización que hace la sociedad referente a las actividades realizadas por las mujeres, considerándose como actividades naturales o propias de ellas. |
| Machismo | Es un fenómeno sociocultural que hace sobresalir los valores masculinos, la hombría, la virilidad, el poder de los hombres, expresado con violencia, fuerza y, ante todo, la actitud de superioridad y dominio sobre las mujeres. |
| Patriarcado | Es un sistema caracterizado por una relación dispar hombre-mujer en el manejo de la autoridad, el poder y las decisiones, sesgada a favor del hombre. |
| Sexismo | Se refiere a una actitud y conducta jerárquica y discriminatoria respecto de una persona, por motivos de su sexo o identidad sexual. |
| Violencia contra la mujer | Es entendida como cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer. |

1. **Referencias bibliográficas**

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2020). *Línea 155, una llamada puede marcar la diferencia*. Gov.co. [www.equidadmujer.gov.co/consejeria/Paginas/linea-155.aspx](http://www.equidadmujer.gov.co/consejeria/Paginas/linea-155.aspx)

Fiscalía General de la Nación. (s. f.-a). *Datos de correo electrónico por Municipio*. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/donde-y-como-denunciar/>

Fiscalía General de la Nación. (s. f.-b). *Líneas internacionales*. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/centro-de-contacto/>

Ministerio de Salud y Protección Social [Minsalud]. (s. f.). *Derechos de las víctimas de violencias de género*. <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/Derechos-de-las-victimas-de-violencias-de-genero.aspx>

1. **Control del documento**

|  | Nombre | Cargo | Dependencia | Fecha |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Autor(es) | Luz Adriana Cárdenas Gónzalez. | Experta Temática Red Salud y Servicios Personales. | Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia, | Diciembre de 2021 |
| Sonia Margarita Leal Cruz | Experta Técnica | Centro de formación de talento humano en salud.  Regional Distrito Capital. | Diciembre de 2021 |
| Giovanna Andrea Escobar Ospina | Diseñadora instruccional | Regional Distrito Capital  Centro de Gestión Industrial | Diciembre de 2021 |
| Darío González | Corrección de estilo | Regional Tolima – Centro Agropecuario La Granja | Diciembre 2021 |

1. **Control de cambios**

**(Diligenciar únicamente si realiza ajustes a la Unidad Temática)**

|  | Nombre | Cargo | Dependencia | Fecha | Razón del cambio |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Autor(es) |  |  |  |  |  |